



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2012.

ACTOR: ESTADO DE OAXACA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a cinco de enero de dos mil quince, se da cuenta al Ministro instructor José Fernando Franco González Salas, con 1) el oficio 3704/2014 y anexos del titular del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en la ciudad del mismo nombre; y 2) el escrito de Carlos Sánchez Domínguez, delegado del Estado de Chiapas; registrados por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con los números 1491 y 4399. Conste

México, Distrito Federal, a cinco de enero de dos mil quince.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexos del titular del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en la ciudad del mismo nombre, mediante el cual devuelve el despacho 619/2014 de este Alto Tribunal, y toda vez que el Administrador del Municipio de Santa María Ecatepec, Estado de Oaxaca, se negó a recibir los oficios 3765/2014 y 3832/2014, con sus anexos, atento a las razones asentadas por la Actuaría suscrita al Juzgado Mixto de Primera Instancia de San Carlos Yautepec, en la citada entidad; con fundamento en el artículo 5 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por legalmente hecha la notificación al citado Municipio; y los oficios y anexos materia de la notificación, quedan a su disposición en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal.

Por otra parte, glósesse al expediente el escrito del delegado del Estado de Chiapas, cuya personalidad tiene reconocida en autos; y con apoyo en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos, se autoriza a su costa la

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2012

expedición de las copias certificadas que solicita, previa constancia que por su recibo se agregue en autos.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, quien actúa con el **licenciado Rafael Coello Cetina**, Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

